



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA
DE CATALUNYA



Presidència

COMISIÓN EJECUTIVA de la

Comisión de Seguimiento de la crisis ocasionada por el COVID-19,

22ª Reunión

Barcelona, a **25 de mayo** de 2020

Siendo las 17:00 horas y en convocatoria virtual de la Comisión Ejecutiva con la asistencia de los miembros designados en el acta constitutiva de la Comisión de Seguimiento prevista en la Instrucción del Consejo General del Poder Judicial de 11 de marzo relativa a la prestación del servicio público de Justicia ante la situación generada por el COVID-19, se somete a la consideración de la Comisión las siguientes propuestas de acuerdo:

I.- Acuerdos de Presidente del TSJC

Sin asuntos

II.- Régimen de custodia y visitas en el ámbito de Familia

Sin asuntos

III.- Servicios mínimos presenciales y de disponibilidad

Sin asuntos

IV.- Acuerdos sobre exención y modificación de turnos de jueces

Sin asuntos

V.- Sobre los servicios de guardia y edificios judiciales

5.1.- Se da cuenta por parte del Secretari de Relacions amb l'Administració de Justícia de la notificación del acuerdo gubernativo adoptado por el **Decano de los Juzgados de Mataró** en fecha 30 de abril de 2020 en el que se adopta, como medida primera, la de habilitar "a cada juzgado, sede de fiscalía o unidad administrativa para que pueda colocar en el mostrador de atención al público, plásticos o mamparas de metacrilato a modo de barrera, al igual que ya se ha hecho en varios juzgados y/o medios equivalentes". También de que, en desarrollo de dicho acuerdo, se han colocado pantallas de plástico verticales ante los mostradores de atención al público del Juzgado de Instrucción núm. 5 del partido judicial, condicionando su retirada a la colocación de pantallas de metacrilato, según refiere la persona responsable de la Gerencia Territorial de Barcelona Comarcas.

ACUERDO: La Comisión toma conocimiento del acuerdo y constata que el mismo no se adecúa a lo previsto en el acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 29 de abril, de aprobación de la "Guía de buenas prácticas", en cuyo epígrafe 10, dentro de las medidas de protección colectiva, se indica que "Incumbe a las Administraciones prestacionales la dotación de elementos de protección colectiva, barreras físicas, tales como, mamparas de seguridad en puestos de atención al público para evitar interacciones con el público y posibles salpicaduras por tos o estornudos involuntarios". Tampoco se adecúa a dicho acuerdo del Consejo la instalación de elementos plastificados para la protección de mostradores de atención al público, al no estar contemplados ni en la Guía del CGPJ, ni en el documento "Bones pràctiques als edificis judicials. Mesures per a la prevenció dels contagis de la COVID-19" del Departament de Justícia identifica tales elementos como idóneos para la evitación de contagios.

5.2.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por la **Decana de los Juzgados de Figueres** en fecha 24 de mayo de 2020, por el que dispone mantener las limitaciones de acceso al edificio de los Juzgados de Figueres hasta el día 4 de junio de 2020, con la única modificación que afectará al acceso de los Procuradores para la presentación de escritos en los términos que se coordine con el Colegio respectivo.

ACUERDO: La Comisión se da por enterada.

VI.- Otros asuntos de interés general

6.1.- Se da cuenta de la Instrucción SRAJ 2/2020, de 23 de mayo, por la que se determinan las oficinas judiciales, fiscalías y otros servicios de la Administración de Justicia en los que se establece el turno de mañana y tarde para el personal al servicio de la Administración de Justicia en Cataluña durante la Fase 2 del Plan de desescalada aprobado por Orden JUS/394/2020, de 8 de mayo. Incorpora una relación anexa de órganos afectados.

ACUERDO MAYORITARIO¹: La Comisión se da por enterada, y constata que aunque tanto la Instrucción SRAJ 2/2020 como la Orden JUS/394/2020 desarrollan sus competencias en los términos previstos en el art. 27.2 del Real Decreto-ley 16/2020, no modifican, ni pueden afectar a la previsión del art. 27.1 del mismo texto legal, que asegura que se establecerán (...) jornadas de trabajo de mañana y tarde para todos los servicios y órganos jurisdiccionales; de modo que para la regulación que se efectúe de la Fase 3 del Plan del mismo plan de desescalada, una vez alzada la suspensión de actuaciones procesales, habrá de contemplar la necesidad de atender las agendas de juicios señalados en horario vespertino.

6.2.- Se da cuenta por parte del Secretari de Relacions amb l'Administració de Justícia de las tablas con los datos de actividad semanal en los juzgados de Cataluña, concretamente durante la semana de 11 a 17 de mayo, en que la actividad se situó en el 36% de la media para igual período, siendo la más elevada de las nueve semanas previas de declaración del estado de alarma.

ACUERDO: La Comisión se da por enterada.

Sin otro particular, y siendo las 10:00 horas del siguiente día 26 de mayo, se da por concluida la sesión.

Dese cuenta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, a la Comisión de Seguimiento y también a la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial a

¹ Voto en contra del SRAJ, al considerar que “*el compliment de l’horari habitual pel personal funcionari als servei de l’AJ només pot ésser excepcional per raons exclusivament de protecció sanitàries, tant per la Fase 2 com per la Fase 3.*”

los efectos contemplados en su Instrucción de 11 de marzo, así como también al Departament de Justicia de la Generalitat, a los Presidentes de Audiencia y Decanos afectados por alguno de sus acuerdos.